ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Contrato de interventoría CO1.PCCNTR.4306126 del 28 de diciembre de 2022
ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE LA PRORROGA N. 3 A LA DE SUSPENSIÓN N. 2

Que el 11 de abril de 2025, las partes suscribieron acta de la Prórroga N. 3 Suspensión N. 2 del contrato de interventoría N. **CO1.PCCNTR.4306126** del 28 diciembre de 2022.

Que, por un error de digitación, en la "FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA N. 3 A LA SUSPENSIÓN N. 2: se relacionó "22 de julio de 2025" siendo lo correcto "**22 de junio de 2025**"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, las Entidades Estatales pueden corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, siguiendo lo indicado en el precitado artículo.

Que así mismo, y en virtud del principio de eficacia, previsto en el numeral 11 del artículo 3° de la ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento al Contrato de interventoría N. CO1.PCCNTR.4306126 del 28 de diciembre de 2022, aclarando que el contrato a que se refiere el Acta de Prorroga N. 3 a la Suspensión N. 2 corresponde al contrato de Interventoría N**. CO1.PCCNTR.4306126 del 28 de diciembre de 2022**.

Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente aclaratorio se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y ratifican expresamente lo estipulado en el documento de ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

Que el presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
Clara Ines Vargas Madrid
C.C.51.598.946 Bogotá D.C.
Contratista – DCCEE - SED

Contratista de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA
NIT. 830.098.495-4
HERNANDO DAZA BERRIO
C.C. 18.939.069 de Codazzi

Proyecto: Clara Ines Vargas Madrid - Contratista DCCEE

Revisó: Ing. Sandra Milena Amaya – Líder Diseño y Construcción DCCEE-SED

Zelenia Herrera R – Contratista DCCEE

11-IF-004
V.2